

Cataviales a
nombramiento
para su aceptación. De todo lo que por quedar terminada esta sesión, me
mandaron dichos S. levantar el presente libro que firman de que yo el infante
Secretario certifico.

a quienes se les hará saber dicho
de Buxade Regidor en cada uno de los

Caçagerras

Jendrell

Juan. Fructuoso

Juan - Niño Red.

Jalaf

Jalaf

Diñanata

Vicens Buxade

Mig. Carrillo

Lias Viza Sain

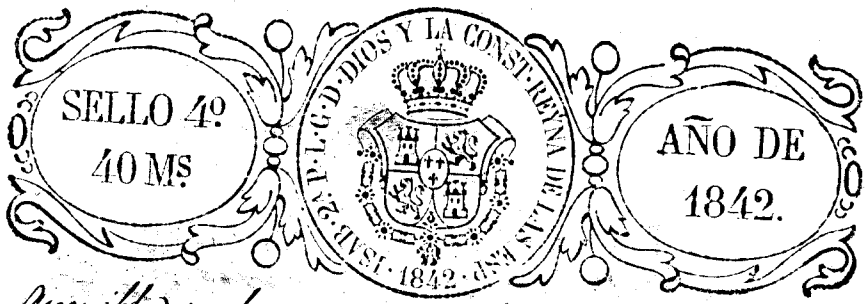
Sesión el siete de Mayo.

Concurridos todos los S. del Ayuntamiento en la Sala Capitular y las Casas Consistoriales de la Junta Villa excepto el Regidor Decano D. Francisco Viza, teniendo Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde primero D. Manuel Casagerras, se dio cuenta de la Sesión anterior, la que resultó aprobada.

En seguida acordaron mandar un recado a Lorenzo Viza Droguero encargado del peso de la carne que se mata en esta Villa desde primero de Mayo y en consecuencia sujetar al pago de los doce mrs por cada libra gruesa de ella para que en adelante libre recibo a cualquier persona que se lo exigiera a consecuencia de haberle entregado alguna cantidad procedente de dicho impuesto.

Acordaron Asimismo a consecuencia del tiempo que ha transcurrido desde que se recibió la orden de poner en ejecución la quinta de los años mil ochocientos noventa y mil ochocientos noventa y uno, y al efecto de evitar una multa a que tal vez darrecaria su omisión, hacer un pregón en que avise a los vecinos de esta presenten dentro de tercero día en la Secretaría de este Ayuntamiento (que) sitienen algun recibo en su poder en que conste la cantidad que hubiesen satisfecho por la subasta quinta que (según algunos afirman) no tuvo efecto, y la persona encargada a quien se hubiese satisfecho aquella para poderse prestar (caso de no mostrarse algun fondo procedente de aquella) algun abriso en esta parte a los Señores de la Junta a quienes comprende este cumplimiento.

Del mismo modo, y al efecto de que los substitutos que deberan presentarse a cuenta de esta Villa, se encuentren con mayor comodidad y ventaja se ha comisionado a D. Esteban Viñanar a quien cualquiera con todo empeño de proporcionarlos en cuanto le sea



neguible con las ventajas posibles.

No pudiendo discutir con alguna más por ser la noche y media de la noche, se dio por terminada la sesión que firman estos S. D. que certifica.

Caragernas *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Señor del dicho Ayuntamiento

Reunidos todos los S. D. del Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales desta Villa, y teniendolos extraordinarios bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Conde D. Manuel Caragernas, se dio cuenta de la anterior la que resultó aprobada.

En seguida entró a la discusión de si la venta de los terrenos que existían en el Cuartel de la ciudad que fueron vendidos por el Ayuntamiento con sane después de ser valorados por una Comisión del mismo cuerpo compuesto de los individuos Don Torras y Juan Vila, y fueron adjudicados a favor de Don Juan Alomar y Don Fructo Pons por el mismo precio lo que fueron valorados, debe ser válida o no, a consecuencia de ser vendidos en un precio muy bajo según parecer de algunos Concejalos, y habiendo pasado a la votación resultó desechada la venta por los S. D. Juan Vila, D. Juan Vila, D. Vicente Pons, D. Vicente Pons y el Sr. D. Manuel Caragernas bajo el pretexto que se lleva dicho de haberse valorado a un precio muy bajo, acordándose en esta Villa de su protesta a tenor de lo que los mismos piden.

Y inmediatamente acordaron unanimemente y conformes nombrar un expediente de esta Comandancia para lo que se le ofrezca en el presente por D. Juan Vila y D. Torras para a quienes se hará saber su nombramiento, nombrando a D. Fructo Pons encargado de prestar el carbón para las guardias desta Villa, y D. Fructo Pons para el recibo de las mercancías, quienes han aceptado el nombramiento. Y no pudiendo por ser